REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 30 de agosto de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario radicado bajo el No. 110013105015**201700119-00,** informando que SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A, allegó memorial con objeto de acreditar el cumplimiento de las sentencias proferidas en este asunto. Sírvase a proveer.

La secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RECONÓZCASE PERSONERÍA para actuar en calidad de apoderada judicial de la demandada SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A, a la Doctora **GABRIELA RESTREPO CAICEDO** identificada con C.C. 1.144.193.395 y T.P. 307.837 del C.S. de la J., quien hace parte de la firma GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S, firma que ostenta la calidad de apoderada de SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A, conforme se evidencia en los documentos aportados al expediente.

INCORPORESE AL EXPEDIENTE Y PONGASE EN CONOCIMIENTO de las partes el memorial de cumplimiento allegado por SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A, donde entre otras cosas certifica el traslado de los dineros que reposaban en la cuenta de ahorro individual del demandante a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

En firme la presente providencia, manténgase el expediente en la secretaría del despacho, y luego de transcurrido el término de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de este auto., **ARCHÍVESE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

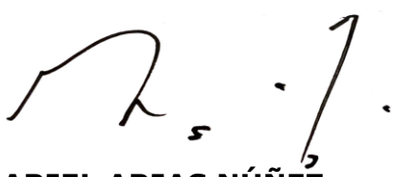

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **21 DE OCTUBRE DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No.**042.**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NN

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33ace41ce2aabe95403aa7e104f6b18eb24fb1f19a5b452c2327ca9593bb2564**

Documento generado en 20/10/2022 08:05:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica